

CONVOCATORIA 2022 DE RESPUESTA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA HUMANITARIA

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo establece como una de las modalidades de actuación la ayuda humanitaria como apoyo económico a proyectos orientados a la asistencia y rehabilitación de poblaciones en situación de emergencia o de grave e inminente riesgo.

El III Plan Director de la Cooperación Navarra (2021-2024) prevé articular un instrumento específico para dar una respuesta inmediata ante situaciones de emergencia.

Consecuentemente, para poder dar una respuesta ágil ante las emergencias internacionales que año tras año se suceden se hace preciso disponer de un instrumento que esté disponible y abierto durante todo el ejercicio y se concreta mediante una convocatoria en régimen de evaluación individualizada como la manera más adecuada para responder al objetivo de la misma. Esta convocatoria además garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control; así como a los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y los de equidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA:

Abierta: Es una convocatoria con el plazo abierto desde la publicación en el BON hasta el 31/12/2022.

Evaluación individualizada: Las actuaciones responden a emergencias sucedidas en el 2022 dentro de los 3 meses anteriores a la solicitud y la valoración se realiza por orden de entrada conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

Ampliable: la disposición presupuestaria inicial (350.000 euros) podrá ampliarse con remanentes de otras partidas consignadas como AOD.

Objeto y Finalidad:

Financiar intervenciones de respuesta inmediata en situaciones de emergencia humanitaria realizadas por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (en adelante ONGD) especializadas en esta modalidad de cooperación internacional y que no tengan línea nominativa específica para el desarrollo de proyectos de acción humanitaria.

Se entiende por situación de emergencia aquella que requiera la actuación en situaciones provocadas por catástrofes naturales o conflictos de origen humano y su objetivo básico sea la atención de las necesidades básicas e inmediatas de las personas y comunidades afectadas, mediante la provisión urgente de bienes y servicios básicos para garantizar la supervivencia y aliviar el sufrimiento.

Requisitos de las Entidades:

Podrán concurrir ONGD y otros actores de la cooperación, especializados en esta materia, los requisitos más específicos de esta convocatoria son:

.- Ser personas jurídicas legalmente constituidas, de conformidad con su naturaleza jurídica, y contar con la acreditación de la condición **de Organización No Gubernamental de Desarrollo Calificada por la AECID (Resolución de 17 septiembre de 2013)**.

.- Contar con un Plan Estratégico, o documento similar, de acción humanitaria y tener como fin institucional recogido expresamente en sus estatutos el trabajo en acción humanitaria internacional.

.- Acreditar experiencia específica en acciones de ayuda humanitaria y de emergencia durante seis de los últimos ocho años anteriores a la fecha de la convocatoria con un mínimo de 12 acciones y una gestión mínima de dos millones de euros.

El resto de requisitos son comunes a todas las convocatorias.

Requisitos de las intervenciones.

Para poder ser beneficiarias de las subvenciones las entidades presentarán intervenciones de acción humanitaria que respondan a crisis, conflictos o desastres naturales que se hayan producido en los **tres meses anteriores a la solicitud de la ayuda**. Dichas intervenciones se ejecutarán en el año 2022.

Las actuaciones podrán proveer asistencia sanitaria, alimentación, agua y saneamiento, kits de higiene, estructuras de cobijo básicas para la supervivencia de la población, ayuda monetaria para hacer frente a necesidades básica, y/o servicios de educación en contextos de emergencia, éstos últimos que tengan como principal beneficiaria la infancia.

Se realizarán en países y territorios en desarrollo o transición incluidos en la relación vigente de beneficiarios del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE

Cuantía máxima a solicitar por intervención: 70.000 euros.

Documentación a presentar

Documentación objeto de valoración:

- Memoria Técnica, máximo 40 páginas valorables
- Anexos requeridos en la memoria técnica de solicitud debidamente identificados. Se entenderá que está suficientemente identificado cuando se indica el apartado de la memoria a la que hace referencia y se precise en qué lugar del anexo se encuentra el contenido a analizar
- Cuentas anuales de la entidad solicitante de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021), La documentación para la valoración no es subsanable.

Documentación referida a la entidad solicitante:

- Documento que acredite ser ONGD Calificada por la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo.
- Plan Estratégico o documento similar de acción humanitaria.
- Relación de intervenciones de acción humanitaria y de emergencia en los últimos ocho años, especificando la cuantía económica de cada una de las acciones.

Documentación del Socio Local:

- Estatutos.
- Acreditación de su constitución legal, según las leyes propias del país beneficiario del proyecto.
- Credencial de su representante legal.

En el caso de que el Socio Local sea una Administración Pública toda esta documentación podrá ser sustituida por una certificación de la misma en la que conste quién ostenta la representación legal y la participación de esa Administración en la intervención.

En el caso en que la documentación del Socio Local obrase en poder de la Administración, se deberá indicar el número de expediente en el que se adjuntó la misma.

- Documento acreditativo del compromiso de colaboración en la ejecución del proyecto, si resultase financiado, por parte de la ONGD solicitante y el Socio Local.

Al ser en evaluación individualizada y la importancia que tiene el orden de entrada se tendrá en cuenta para el cómputo del orden de entrada que la solicitud y documentación necesaria para la acreditación de requisitos esté completa. A tal efecto, se considera expediente completo aquel que contiene toda la documentación necesaria para la valoración y acreditación de los requisitos tanto de la entidad solicitante como del socio local. En el caso de que la solicitud se registre incompleta y haya que subsanar la documentación se tendrá por fecha de presentación de la solicitud la de registro de la subsanación requerida.

Valoración y determinación de la cuantía de la subvención

Las solicitudes se valorarán independientemente en una escala de 0 a 100 puntos y deberá alcanzar al menos 60 puntos. La subvención coincidirá con lo solicitado.

Los criterios de valoración:

A. Calidad técnica de la intervención: (hasta 67 puntos):

A.1- Análisis del diagnóstico y de la participación (hasta 15 puntos):

a) Explicación del contexto; identificación de necesidades: 5

b) Población beneficiaria: colectivos en situación de vulnerabilidad; criterios de selección de la población beneficiaria. Impacto en cuanto a número de población beneficiaria: 5

c) Participación de la población y mecanismos de refuerzo de capacidades locales: 5

A.2. Análisis de Objetivos, Resultados y Actividades (10)

A.3. Pertinencia de los indicadores y fuentes de verificación (hasta 5 puntos):

A.4. Recursos humanos, técnicos y económicos (hasta 10 puntos):

A.5. Cofinanciación y otras aportaciones; (hasta 5 puntos):

A.6. Protección, seguridad y riesgos (12)

a) Análisis de riesgos o factores externos y respuestas previstas.6

b) Seguridad del personal y medidas de protección.6

A.7. Análisis del proceso de seguimiento y evaluación: 10

B) Coordinación y complementariedad con otras acciones de emergencia en la zona de intervención: 25

B.1 Con autoridades o Instituciones públicas de la zona: 10

B.2 Coordinación en Clusters o redes;10

B.3 Coordinación con otras organizaciones sociales locales; 5

C. Idoneidad con los Enfoques Transversales de la Cooperación Navarra (hasta 8 puntos):

- Enfoque de Género (hasta 2 puntos)
- Enfoque de Basado en los Derechos Humanos (hasta 2 puntos)
- Diversidad Cultural (hasta 2 puntos)
- Sostenibilidad Medioambiental (hasta 2 puntos).